



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO No. 371 de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN ENCARGO Y SE REALIZA UNO NUEVO”

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por los artículos 209 y 315 numeral 3° de la Constitución Política; artículo 29 literal “D”, numeral 2° de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Alcalde como máxima autoridad municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que el artículo 315 de la Constitución Política consagra las atribuciones del Alcalde, estableciendo en su numeral 3° la siguiente atribución: *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”*

Que la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29 literal “D”, numeral 2°, dispone:

“(…) d) En relación con la Administración Municipal:

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes, (…)”

Que mediante Decreto 648 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario único del sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.5.5.41 contempla la figura del encargo: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (…)”*

Que la norma ibídem en su artículo 2.2.5.5.43, desarrolla la figura administrativa del encargo en los cargos de libre nombramiento y remoción de la siguiente manera:

“(…) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO No. 371 de 2020

Que la Ley 1960 de 2019 modificó dicha disposición manifestando que ante la vacancia definitiva de un cargo "(...) el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."(...).

Que la administradora de empresas DIANA MARCELA RODRÍGUEZ HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.899.894 de Armenia (Q), el día diecinueve (19) de octubre de 2020, presentó renuncia al cargo de directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia (CORPOCULTURA).

Que a través de Decreto N° 336 del veintiséis (26) de octubre de 2020 se aceptó la renuncia a la señora Rodríguez Herrera con efectos a partir del día veintisiete (27) de octubre de 2020, es decir, que la referida funcionaria laboró hasta el día veintiséis (26) de octubre de 2020, inclusive.

Que en virtud a lo anterior, el cargo de Director (a) de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia- CORPOCULTURA se encontraba en vacancia definitiva, por lo que se realizó un encargo a través del Decreto N° 337 del 26 de octubre de 2020 en la Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Armenia, Doctora Margarita María Ramírez Tafur.

Que es procedente dar por terminado el mismo encargo realizado en la doctora Margarita María Ramírez Tafur, actual Secretaria de Desarrollo Económico y realizar un nuevo encargo en el cargo de Director (a) Corporación de Cultura y Turismo del Municipio de Armenia- de manera temporal.

Que la abogada Mary Luz Ospina García, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.945.502 expedida en Armenia (Q), actual Secretaria de Desarrollo Social del municipio, cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 1° de la Resolución N° 052 de 2004 "Por el cual se adopta la nueva planta de personal con su respectivo manual de funciones de la corporación de cultura y turismo de Armenia-" para desempeñar las funciones del cargo de libre nombramiento y remoción de nivel directivo código 050-6, denominado Director (a) Corporación de Cultura y Turismo de Armenia -CORPOCULTURA- .

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el encargo realizado a la administradora de negocios internacionales MARGARITA MARÍA RAMÍREZ TAFUR, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.586.620 expedida en Calarcá (Q), actual Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Armenia en el cargo de Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – CORPOCULTURA- contenido en el Decreto N°337 del 26 de octubre de 2020, a partir del día tres (3) de diciembre de 2020, es decir que dicho encargo deberá ser ejercido hasta el día dos (2) de diciembre de 2020, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en encargo como Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia -CORPOCULTURA- a la abogada MARY LUZ OSPINA GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.945.502 expedida en Armenia (Q) a partir



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 371 de 2020

del día tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020), sin desvincularse de las funciones propias de su cargo y sin recibir remuneración de ninguna índole por dicho encargo.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la administradora de negocios internacionales MARGARITA MARÍA RAMÍREZ TAFUR y a la abogada MARY LUZ OSPINA GARCÍA de las decisiones adoptadas en el presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia a los dos (2) días del mes de diciembre de 2020.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/ Elaboró: Laura J. Ramírez González- Abogada Contratista D.A.J 
Revisó y Aprobó: Jimmy A. Quintero Giraldo -Director D. A. J 
Revisó y Aprobó: John Edgar Pérez- Asesor Jurídico Despacho. 
VB Despacho Alcalde 